

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE LA COMUNA DE CORONEL QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 182 /**

**CONCEPCIÓN, 25 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; los Decretos Supremos N°s 94/1984, 212/1992 y Resolución N° 12/1987, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes; el D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante solicitud N° 200/02 de 17 de agosto de 2016, don Oscar Manuel Opazo Alarcón representante legal de la Sociedad de Transporte Público de Pasajeros Renacer Limitada, ha requerido la autorización de funcionamiento como Terminal de taxis Colectivos Urbanos al recinto ubicado en Calle Bilbao N° 561, de la comuna de Coronel, región del Biobío.

2.- Que, este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Calle Bilbao N° 561, de la comuna de Coronel, Provincia del Concepción, Región del Biobío, de acuerdo al contrato de Arrendamiento entre Sandra Amelia Opazo Salinas, Rol único Tributario N° 9.895.431-7 y la Sociedad de Transporte Público de Pasajeros Renacer Limitada, Rol Único Tributario N° 76.487.359-9, de fecha 16 de agosto de 2016.

3.- Que la edificación cuenta con Permiso de Regularización de Edificaciones Existentes Dañadas a Consecuencia de una Catástrofe N° 524ca/16, de fecha 06 de junio de 2016. De la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Coronel.

4.- Que de acuerdo a lo indicado en el Certificado N° 524ca/16, de 06 de junio del 2016, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Coronel, el inmueble ubicado Calle Bilbao N° 561, de la comuna de Coronel, Provincia del Concepción, Región del Biobío, tiene destino de Terminal de Taxis Colectivos.

5.- Que, conforme a la visita inspectiva realizada el 09 de febrero del 2017, se constató que el inmueble cumple con los espacios, condiciones de habitabilidad y de seguridad mínimos requeridos como Terminal de Taxis Colectivos Urbanos, según la normativa aplicable.

6.- Que, esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°1335, de 23 de mayo de 2016, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos ubicado en Bilbao N° 561, de la Comuna de Coronel.

7.- Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N°1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.



**RESUELVO:**

1º **Autorízase** el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en Bilbao N° 561, de la Comuna de Coronel Provincia de Concepción, Región del Biobío, de responsabilidad de la empresa Taxis Colectivos Renacer Limitada, Rol Único Tributario N° 76.487.359-9, representada legalmente por don Oscar Manuel Opazo Alarcon, Cédula Nacional de Identidad N° 4.983.375-k.

2º El tipo de terminal es un terminal de vehículos (TV) clasificado en "Categoría A-2", conforme a lo indicado en el artículo 45° bis del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado Terminal.

3º La capacidad máxima del terminal corresponde a 70 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4º Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos urbanos de la Comuna de Coronel, cuyo responsable es la empresa Taxis Colectivos Renacer Limitada, , Rol Único Tributario N° 76.487.359-9, representada legalmente por don Oscar Manuel Opazo Alarcon, Cédula Nacional de Identidad N° 4.983.375-k, con recorrido Troncal: Lautaro – Manuel Montt – Carlos Prats – Calle Carrera.

B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 70 automóviles, en conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

C) El administrador del terminal será la empresa Taxis Colectivos Renacer Limitada, Rol Único Tributario N° 76.487.359-9, representada legalmente por don Oscar Manuel Opazo Alarcon, Cédula Nacional de Identidad N° 4.983.375-k, con domicilio en calle Merino Jarpa N° 567, Comuna de Coronel.

5º El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-**



CAL/FEB/FUD